# 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

# 1.1. Antecedentes y Necesidad

El Plan de Desarrollo "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS", contempla como objetivo central propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. El propósito del plan es aprovechar el momento histórico para reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos una oportunidad única para transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá, hacerla una ciudad distinta y mejor.

Durante la última década y media en Colombia, de forma particular, la atención a la primera infancia ha pasado de ser una función del Estado desarrollada en torno a la ejecución de programas básicamente asistencialistas en cabeza del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, a ser una política de Estado, bajo la cual, los gobiernos locales deben alinearse al nuevo contexto normativo, en el cual prevalece la protección de los derechos de los niños y las niñas.

Lo anterior, en correspondencia con lo establecido en la constitución política de Colombia, la cual en su artículo 44 reza que: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".

Por su parte, la Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el "Código de la infancia y la adolescencia", en el artículo 7o. establece que, se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes, el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. De tal forma, la protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

Así mismo, la mencionada Ley, delegó en la familia como núcleo esencial de la sociedad, la principal responsabilidad de satisfacer los derechos básicos de los individuos; y en ello, tanto el Estado como la sociedad tienen la corresponsabilidad de garantizar el reconocimiento y restablecimiento de estos derechos, mediante acciones de atención integral de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. Es así, como se vincula a la familia y al Estado, con el fin de establecer las herramientas necesarias para que se pueda cumplir con la co-responsabilidad de garantizar los derechos y la atención integral y la protección de la Primera Infancia.

En este contexto, la educación inicial es: "un derecho impostergable de la primera infancia, dirigido a garantizar el desarrollo del ser humano a través del cuidado calificado y el potenciamiento del desarrollo de los niños y las niñas desde su gestación y menores de seis años", tal como está definido en el artículo 2 del



Decreto 057 de 2009¹. En este sentido, el Decreto 057 de 2009 establece que : "la educación se concibe como un proceso continuo, permanente e intencionado de interacciones y relaciones sociales, de calidad, oportunas y pertinentes dirigidas a reconocer las características, particularidades y potencialidades de cada niño y niña, mediante la creación de ambientes enriquecidos y la implementación de procesos pedagógicos específicos y diferenciales a este ciclo vital", de dicha definición es importante destacar, además del cuidado calificado que los niños y niñas requieren en esta etapa vital de su desarrollo, la importancia de acompañarles con procesos pedagógicos diferenciales según edad, genero, etnia, discapacidad y enfermedad de cuidado especial, para el potenciamiento de sus capacidades y habilidades en todas las esferas del desarrollo personal, social, cognitivo, comunicativo, artístico, entre otros elementos importantes que faciliten los procesos de formación del ser y el hacer de la persona desde la primera infancia.

También se hace referencia en el Decreto 057 de 2009, que, potenciar el desarrollo de niños y niñas, implica acompañar y favorecer las actividades como el juego, el arte, la literatura, la exploración del medio, así mismo, diseñar y proveer ambientes enriquecidos que les permitan pensar, actuar, construir, comunicarse y todo ello como formas importantes a través de las cuales, los niños y las niñas se relacionan consigo mismo, con los demás y con el medio ambiente, lo cual finalmente facilitará los procesos de aprendizaje para la vida en familia, en comunidad y en su relación como ciudadanos.

El Plan de Desarrollo del Distrito 2016-2020: "Bogotá mejor para todos", contempla en el Pilar 1: Igualdad de calidad de vida y en su artículo 63 Atención Integral Primera Infancia, que el Distrito Capital, a través de la Secretaría Distrital de Integración Social, en conjunto con la Secretaría Distrital de Educación, la Secretaría Distrital Salud, y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en articulación con los programas de la Nación, adelantarán las acciones tendientes a garantizar la atención integral y de calidad a la primera infancia. Para tal fin se ha diseñado e implementado la Ruta de Atención Integral con énfasis en la garantía de las condiciones de salud y nutrición, el fortalecimiento de la educación inicial, la existencia de ambientes enriquecidos para el desarrollo y, el fortalecimiento de la corresponsabilidad de las familias. Lo anterior en concordancia con los artículos 29 y 207 de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.

En este contexto, el Plan de Desarrollo 2016-2020, la Política de Infancia y Adolescencia 2011-2021 y la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, hacen parte del marco normativo y técnico para el desarrollo de procesos y acciones de atención integral a la primera infancia en el Distrito Capital. De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social —SDIS-y la Alcaldía Local de Usaquén, buscan avanzar en la garantía de los derechos de los niños y las niñas, entendidos como el conjunto de acciones pertinentes, suficientes y oportunas, realizadas por la familia, la sociedad y el Estado, a través de los cuales, se garantiza el cuidado calificado, el potenciamiento del desarrollo, las experiencias pedagógicas significativas, el acceso a la cultura, el arte, el juego, la actividad física, la promoción de vida saludable, la alimentación saludable, y la generación de ambientes seguros, sensibles y acogedores para la atención integral de niños y niñas en primera infancia.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se hace un pequeño esbozo sociopoblacional de la Localidad de Usaquén, según estadísticas disponibles del DANE,

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Bogotá. (Abril 2009) Alcaldía Mayor de Bogotá: Decreto 057

para identificar la población objeto de atención y garantía de derechos en relación con la Política de Atención Integral a la Primera Infancia.

La Localidad de Usaquén tiene una extensión de 6.531 hectáreas, en la cual habitan según proyecciones del DANE para el año 2015, un total de 494.066 personas, de las cuales, el 5,7%, es decir 28.640, corresponde a niños y niñas entre los 0 y 4 años, siendo 49,8% hombres y 50,2% mujeres.

Se observa también una pirámide de población con una reducción en la fecundidad, lo cual se evidencia en la reducción del grupo de edad 0-4 años, que ha pasado de 30.482 en el año 2005 a 28.640 en el año 2015, y el proceso de envejecimiento acentuado después de los 50 años, siendo Usaquén una de las localidades del Distrito de Bogotá que ha mostrado una de las tasas de fecundidad más baja de la ciudad.

Para el año 2014, en la Localidad de Usaquén se identifica un porcentaje de 9,4% y 3,7% para los indicadores de pobreza y pobreza extrema, siendo estos inferiores al promedio de las localidades del Distrito.

En este contexto, la oferta de servicios del Distrito –SDIS- para la atención a la primera infancia, presentan la siguiente cobertura, según cifras del año 2014:

| Modalidad de atención               | No. De beneficiarios |
|-------------------------------------|----------------------|
| Atención en el ámbito familiar      | 4.127                |
| Atención en el ámbito institucional | 3.172                |

El ámbito familiar se brinda a través de equipos interdisciplinarios conformados por maestros, psicosociales, nutricionistas, talleristas y trabajadoras sociales, quienes atienden de forma integral a los niños y niñas desde la gestación hasta los 3 años y sus familias, que por algún motivo no pueden estar en jardines infantiles, con un enfoque pedagógico, basado en el diálogo de saberes, abordan a las familias de manera individual y grupal y construyen conocimiento sobre vinculación afectiva, prácticas de crianza, garantía de derechos, lactancia materna, hábitos de vida saludables, promoción de la alimentación saludable, parto humanizado, promoción de la salud, prevención de enfermedades y desarrollo infantil, entre otras áreas del desarrollo humano.

La modalidad de ámbito institucional se brinda a través de jardines infantiles (atención de niñas y niños de 0 a 5 años) y jardines acunar (especializados en atención de niñas y niños de 0 a 2 años), en donde reciben atención integral y con enfoque diferencial, dirigida a lograr su desarrollo a partir de la implementación del lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el Distrito y en cumplimiento de los estándares de calidad. Actualmente existen 14 jardines infantiles, 11 de los cuales, operados directamente por la SDIS, ubicados en diferentes upz de la Localidad de Usaquén con un total de 1.555 cupos, para dar respuesta a esta oferta de servicios.

Por otra parte, de manera complementaria a las acciones de la SDIS, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- desde el año 1986, ha desarrollado una modalidad de atención a población entre los 0 y 5 años a través los "Hogares Comunitarios de Bienestar". Esta estrategia busca la participación de la comunidad para permitir una atención de ocho horas día durante 200 días por año a los niños y niñas, con la participación de las "madres comunitarias", personas voluntarias de las comunidades vulnerables, que han sido cualificadas en la atención, el cuidado,

la protección, la salud, la nutrición y el desarrollo psicosocial de los menores de 5 años.

En la localidad de Usaquén actualmente se encuentra una totalidad de 201 Hogares Comunitarios, los cuales se encuentran agrupados en 16 asociaciones o fundaciones de carácter privado sin ánimo de lucro, con quienes el ICBF suscribe contrato de asociación para la prestación de los servicios de atención integral a la primera infancia a una población total aproximada de 2.537 niños y niñas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Plan de Desarrollo Local 2017-2020 "Usaca para todos, Usaquén cuenta contigo", adoptado por la Junta Administradora Local, mediante el Acuerdo Local 002 de 2016, tiene como objetivo general contribuir para que los habitantes de la localidad sean más felices, dignificando la vida de estos, mediante mejores condiciones en educación, salud, recreación y deporte y espacios públicos, que permita construir ambientes de paz. En dicha construcción de visión, es importante recalcar la participación fundamental de los niños y niñas, quienes aportaron desde su capacidad, el sueño de una localidad para todos y todas y a quienes se debe una parte importante de la inversión de los recursos del Plan de Desarrollo Local.

Así las cosas, el pilar denominado "Igualdad en la calidad de vida", establece entre sus objetivos, el desarrollo integral desde la gestación hasta la primera infancia apuesta que pretende el desarrollo de los niños y niñas mediante ambientes físicos adecuados con dotaciones de elementos pedagógicos y didácticos, dignos y tecnológicos, para permitir el crecimiento emocional y psico-afectivo de los niños y niñas, en esta etapa fundamental de la vida.

En cumplimiento de este objetivo, el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén ha establecido el proyecto 1383 "Jugando por la Paz", cuyo objeto es: "Mejorar las condiciones en la educación integral en la primera infancia (0-5 años) de los niños y niñas que asisten a jardines infantiles, centros de atención de primera infancia, y hogares comunitarios del Distrito", en los siguientes componentes:

- Dotación pedagógica para el desarrollo motor y corporal.
- Dotación pedagógica para el desarrollo cognitivo.
- Dotación pedagógica para el desarrollo social y comunicativo
- Dotación pedagógica para el desarrollo artístico.

#### 1.2 Conveniencia de la Celebración del Convenio

Que, considerando la existencia de propósitos comunes, se requiere aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo técnico, logístico y económico que viabilicen y concreten el objeto de este Convenio.

Los proyectos de inversión de los Fondos de Desarrollo Local relacionados con la línea de dotación a jardines son formulados desde el marco político y normativo diseñado por el Distrito de Bogotá, desde el cual, se ha definido la Atención Integral a la Primera Infancia, con un enfoque de inclusión, calidad y pertinencia. Desde este enfoque, la dotación básica para la atención de los niños y niñas de jardines infantiles de 0 a 5 años se define con base en los Lineamientos y Estándares de Educación Inicial definidos a partir de la Resolución 0325 de 2009 y el Decreto 057 del mismo año, en el cual se establece la necesidad de reconocer las características particulares de ellos y ellas y del contexto en el que se realiza la atención.

Así mismo, se ha considerado lo establecido en la Directiva 012 de 2016, en los documentos orientadores para la planificación sectorial y de los Fondos de Desarrollo Local, como también, el documento de criterios técnicos de la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS-, en el cual, se establece las pautas para realizar la dotación a jardines infantiles del Distrito. En relación con este último documento de referencia, vale la pena señalar, que, en el mismo, se determina una la lista maestra de dotación, en la cual, se describe en detalle los elementos y especificidades que cumplen con las orientaciones psico-pedagógicas y lúdicas para la atención a la primera infancia del Distrito, elementos clasificados en las siguientes categorías:

- Dotación pedagógica para el desarrollo motor y corporal.
- Dotación pedagógica para el desarrollo cognitivo.
- Dotación pedagógica para el desarrollo social y comunicativo.
- Dotación pedagógica para el desarrollo artístico.

De tal forma, en aras de identificar las necesidades de dotación a los jardines de la Localidad de Usaquén, y a los hogares comunitarios del ICBF, durante el año 2017 y el mes de febrero de 2018 se realizaron visitas de verificación, diagnóstico y validación de necesidades, a los 11 jardines infantiles de la SDIS de la localidad de Usaquén, de manera conjunta con recurso humano de la Alcaldía Local de Usaquén y de la SDIS. Visitas en las cuales, se pudo realizar una identificación de elementos requeridos para el desarrollo motor y corporal; cognitivo; social y comunicativo y del desarrollo artístico, de los niños y las niñas, para los cuales, se definieron las cantidades, según los criterios de la SDIS, formulados de acuerdo con el número de niños y niñas atendidos.

Por otra parte, durante el año 2018 la Alcaldía Local de Usaquén ha realizado diferentes mesas de trabajo con el ICBF, para identificar las necesidades actuales de dotación a los hogares comunitarios de la localidad. De tal forma, el ICBF mediante Acta de Comité Técnico No. 01 de fecha 24 de abril de 2018 estableció el número de hogares comunitarios existentes en la localidad de Usaquén, los cuales llegan a 206 y para cada uno de ellos, definió una canasta básica de elementos de dotación, priorizados de acuerdo con criterios de espacio físico, población a atender, aporte lúdico pedagógico, entre otros aspectos, llegando a un listado de cinco elementos: apilable formas geométricas, cubos rompecabezas x 6 piezas, guacharaca, pandereta y maracas, elementos considerados en el presente estudio, para dotación de los hogares comunitarios.

### Conveniencia Técnica:

- DOTACIÓN PEDAGÓGICA PARA EL DESARROLLO MOTOR Y CORPORAL: El niño se relaciona con el mundo a través de los sentidos y la acción, es a partir de las interacciones con los adultos más cercanos con los espacios y con los objetos que el niño o niña construye su cuerpo como independiente del de su madre y como una unidad. Durante los primeros años de vida el cambio postural, la coordinación y el desplazamiento se constituyen en el vehículo para conocer y explorar el mundo, establecer la relación con los otros, y avanzar en la conquista de la autonomía.
- DOTACIÓN PEDAGÓGICA PARA EL DESARROLLO COGNITIVO: Se refiere a los cambios que se dan en los procesos de pensamiento que permiten a los niños y niñas desde los primeros momentos de la vida comprender el mundo que los rodea a través de la experiencia que posibilita aprendizajes como el de la

acción, el pensamiento y el lenguaje. Aparece la función simbólica, los niños y niñas utilizan símbolos para representar objetos, lugares y personas, puede retroceder y avanzar en el tiempo. El pensamiento va más allá de los actos y los hechos inmediatos.

- CATEGORÍA: DOTACIÓN PEDAGÓGICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNICATIVO: tienen que ver con el desarrollo de habilidades del lenguaje como capacidad general de expresión, comunicación y comprensión del otro, expresión de emociones, necesidades, actitudes, entre otros. Así mismo, la construcción de su subjetividad y la identidad está permeada por el encuentro, la interacción y las experiencias vivenciales con otros; en consecuencia, el encuentro, las relaciones y el establecimiento del vínculo, ofrecen a la primera infancia oportunidades para avanzar en el proceso de desarrollo, en tanto conlleva a la configuración de maneras particulares de comprender el mundo y de otorgarle significado en la relación comunicativa con los otros, por tanto las niñas y los niños construyen formas de comprender e interactuar en el mundo cada vez más complejas y elaboradas, en virtud de la permanente interacción con las múltiples influencias de su contexto
- DOTACIÓN PEDAGÓGICA PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO. El niño se relaciona con el mundo a través de los sentidos y la acción, es a partir de las interacciones con los adultos mas cercanos con los espacios y con los objetos que el niño o niña construye su cuerpo como independiente del de su madre y como una unidad. Durante los primeros años de vida el cambio postural, la coordinación y el desplazamiento se constituyen en el vehículo para conocer y explorar el mundo, establecer la relación con los otros, y avanzar en la conquista de la autonomía.

#### Conveniencia Social:

El Convenio permitirá que la Alcaldía Local de Usaquén contribuya a mejorar la calidad de la prestación del servicio de atención a la primera infancia, suministrando elementos de desarrollo artístico en las comunidades destinatarias del proyecto.

#### Conveniencia cultural:

El afianzar con elementos artísticos el desarrollo de competencias desde los primeros años de vida, puede generar habilidades comunicativas, sociales, lúdicas que posibilitan un desarrollo integral de los niños y niñas de 0 a 5 años, beneficiados con este programa.

#### Conveniencia institucional:

Con el convenio se tiene el propósito de dotar una dotación para los hogares comunitarios del ICBF en la localidad de Usaquén.

Se estima que la población beneficiada aproximada es de 4.439 niños y niñas de la Localidad de Usaquén, por lo que se hace necesario continuar con este proyecto.

# OBJETO DEL CONVENIO Y ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR.

#### 2.1 OBJETO.

El convenio que se pretende celebrar tendrá por objeto Aunar esfuerzos institucionales para dotar de elementos y materiales para el desarrollo artístico de los niños y niñas que son atendidos en los hogares comunitarios del ICBF, ubicados en la Localidad de Usaquén.

#### 2.2 ESPECIFICACIONES

#### 2.2.1 Definición

El proceso de suministro de elementos y materiales para el desarrollo artístico para mejorar la dotación de las asociaciones de hogares comunitarios del ICBF permiten que los niños y niñas de la localidad de Usaquén cuenten con la atención de las necesidades de formación artística y cultural como parte del crecimiento emocional, físico, cognitivo, social y de aprendizaje en la etapa de la primera infancia.

# 2.2.1.1. Objetivo General:

Dotar elementos y materiales para el desarrollo artístico que permita mejorar la dotación de los hogares comunitarios del ICBF de la Localidad de Usaquén, de conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas en la ficha técnica"

# 2.2.1.2. Objetivos específicos:

- Dotar a los hogares comunitarios del ICBF de la localidad de Usaquén, de 1. acuerdo con la cobertura, de herramientas pedagógicas y didácticas que permitan mejorar la prestación del servicio que ofrecen estos centros de educación integral.
- Incentivar la articulación entre los sectores que participan de la educación integral, para mejorar la dotación de los hogares comunitarios y de esta manera apoyar los procesos que permiten garantizar el derecho a la educación, a la protección, a la nutrición, a la recreación y a la salud.

# 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL **CONVENIO CON EL ICBF**

Para los efectos del convenio de interadministrativo que se pretende celebrar, aplican las normas que se determinan a continuación:

Que la Constitución Política, en el Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." Igualmente, señala que "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que la Ley 489 de 1998 prevé, en el Artículo 95, que: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos...".

Que las partes firmantes son entidades estatales, cuyos fines, según el Artículo 2° de la Constitución Política son "... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)".

Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, las cuales establecen la regulación de la contratación estatal en Colombia, y en cuyo marco se define y presenta el alcance de la suscripción de convenios entre entidades públicas.

"Artículo 6º de la Ley 489 de 1998 Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. PARÁGRAFO. - A través de los comités sectoriales de desarrollo administrativo de que trata el artículo 19 de esta ley y en cumplimiento del inciso 2o del artículo 209 de la C.P., se procurará de manera prioritaria dar desarrollo a este principio de la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector."

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, por medio de la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones, establece que:

"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (...)."

Que mediante el Art. 8º del Decreto 101 de 2010 se dispuso: "Delegar en los Alcaldes (sas) Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente".

Que el Gobierno Distrital con fecha Diciembre 14 de 2011, expidió el Decreto 579 por medio del cual derogó el Decreto 341 de 2010, el cual preveía la obligatoriedad de los Alcaldes y/o Alcaldesas Locales de solicitar al Secretario Distrital de Gobierno autorización previa y escrita para la celebración de contratos de Apoyo

y/o Convenios de asociación, justificando entre otros en sus considerandos: "... Que la Secretaría Distrital de Gobierno señaló que es pertinente eliminar posibles obstáculos a la facultad de contratación delegada a los/as Alcaldes/as Locales, ...".

Que mediante el Artículo 2º. del Decreto No. 155 de 2018, el Alcalde Mayor de Bogotá delegó temporalmente, en la Directora de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno, la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén. de acuerdo con el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que las partes firmantes son entidades estatales, cuyos fines, según el Artículo 2° de la Constitución Política son "... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)".

Así las cosas, el presente convenio se rige por lo preceptuado en el Art. 95 de la Ley 489 de 1998, el Decreto Distrital 101 de 2010, la Directiva 012 de 2016, circular 015 de 2017, Directiva 005 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y Acuerdo 603 de 2015 del Concejo de Bogotá.

Que, para su desarrollo, el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén ha establecido el proyecto 1383 "Jugando por la Paz", cuyo objeto es "Mejorar las condiciones en la educación integral en la primera infancia (0-5 años) de los niños y niñas que asisten a jardines infantiles, centros de atención de primera infancia, y hogares comunitarios del Distrito".

### 4. CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO

# **4.1 PLAZO**

El presente convenio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2018, a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente y podrá ser prórrogado de común acuerdo entre las partes.

# 4.2 VALOR

El presente convenio tendrá como valor, el equivalente a la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$655.462) por dotación de Hogar Comunitario, en la cantidad que se defina de común acuerdo entre las partes, de conformidad con las necesidades identificadas para el Proyecto No. 1565, "Jugando por la Paz", y con los recursos que se puedan destinar a este, como se detalla en el Anexo No. 1, que forma parte integral del presente Convenio.

El ICBF apoyará el Convenio en cuanto a la coordinación del proyecto, la determinación de los Hogares Comunitarios a beneficiar con estos elementos y velará por la correcta entrega de estos.

# **4.2.1 APORTE DEL ICBF**

El ICBF aportará el recurso humano para la coordinación del proyecto, seguimiento a las adquisiciones y la entrega de los elementos respectivos.

# 4.3. FORMA DE ENTREGA

Los elementos objeto del proyecto, serán entregados al ICBF, una vez sean adquiridos por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, en los sitios y las fechas acordadas por las partes, y bajo los procedimientos que se exijan para cada una de ellas, de acuerdo con su reglamentación; en cuanto al FDL, previo ingreso al Almacén de la Alcaldía Local, o verificación directa del Almacenista en los sitios de entrega respectivos.

#### 4.4. OBLIGACIONES COMUNES PARA LAS PARTES:

- 1. Participar activamente en las reuniones y mesas de trabajo, así como en el comité técnico del convenio.
- 2. Realizar acompañamiento en la verificación de los elementos de dotación adquiridos con recursos del FDL de Usaquén para la dotación de hogares comunitarios del ICBF.
- 3. Participar en las actividades que programe tanto el FDL como el ICBF, para el desarrollo y seguimiento del presente Convenio.
- 4. Participar en audiencias y/o rendiciones de cuentas a solicitud de las partes interesadas o actores de la localidad relacionadas con el presente convenio.
- 5. Participar en las entregas totales o parciales de elementos y materiales artísticos de dotación a los hogares comunitarios del ICBF de la localidad de Usaquén.
- 6. Dotar oportunamente la información, y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones.
- 7. Las demás establecidas en la normatividad vigente y lo establecido en el presente convenio.

#### 4.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ICBF

- 1. Acompañar el proceso verificación de los elementos y materiales artísticos comprados con recursos del FDL de Usaquén con destino a los hogares comunitarios de la misma Localidad, de manera que estos cumplan con las condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica del proceso de adquisición adelantado por la Alcaldía Local de Usaquén.
- 2. Dotar a la Alcaldía Local de Usaquén, la información de dirección, representación legal, teléfono, entre otra, de las asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro de la Localidad de Usaquén que agrupan los hogares comunitarios del ICBF, objeto de dotación de elementos y materiales artísticos.
- 3. Mediante el presente convenio el ICBF acepta la cesión à título gratuito que realiza el FDL de Usaquén de los elementos y materiales de dotación con destino a los hogares comunitarios de la Localidad de Usaquén.
- 4. Recibir total o parcialmente los elementos y materiales artísticos para dotación de los hogares comunitarios del ICBF que entregue el FDL de Usaquén de acuerdo con el procedimiento establecido por las partes.

- 5. Garantizar según corresponda el plaqueteo de los materiales y elementos entregados por el FDL de Usaquén para permitir su control y seguimento con los hogares comunitarios del ICBF de la localidad.
- 6. Realizar la entrega total o parcial a los hogares comunitarios del ICBF de todos los elementos y materiales artísticos recibidos por parte del FDL de Usaquén en el marco del presente convenio, durante la vigencia del mismo.
- 7. El Centro Zonal realizará inspecciones periódicas y seguimiento a los hogares comunitarios del ICBF de la Localidad de Usaquén para verificar el correcto uso y cuidado de los materiales y elementos de dotación realizados en el marco del presente convenio.
- 8. El ICBF se cerciorará que los elementos sean recibidos por cada Hogar Comunitario destinatario de estos, lo que deberá constar en un acta de entrega suscrita por quien recibe tales elementos, en la que conste que el origen de los recursos es del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.

# 4.6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

- 1. Realizar los procesos administrativos y legales correspondientes para llevar a cabo el proceso de adquisición de materiales y elementos artísticos para dotar a los hogares comunitarios del ICBF de la localidad de Usaquén, objeto del presente convenio.
- 2. Entregar total o parcialmente al ICBF copia las facturas de compra, relación de elementos y materiales adquiridos con objeto del presente convenio y demás documentos necesarios para el ingreso al almacén de dicha entidad, según corresponda y acuerden las partes.
- 3. Realizar en los casos que corresponda, las gestiones administrativas con el proveedor de los elementos y materiales artísticos, para las devoluciones, solicitud de garantía o cambio por defectos y demás, que solicite el ICBF durante el período establecido para dichos efectos.
- 4. Con el presente convenio el FDL de Usaquén realiza la cesión a título gratuito al ICBF de los elementos y materiales artísticos de dotación con destino a los hogares comunitarios de la localidad de Usaquén.
- 5. Acompañar la entrega total o parcial de los elementos y materiales artísticos de dotación para los hogares comunitarios del ICBF de la localidad de Usaquén, que hacen parte de la adquisición objeto del presente convenio.
- 6. Realizar a través del supervisor designado por el Ordenador del Gasto del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.

# 4.7. SUPERVISIÓN

La supervisión del Convenio será ejercida por el Coordinador del Centro Zonal USAQUEN – ICBF REGIONAL BOGOTA, o quien la Dirección Regional delegue, por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Bogotá.

El supervisor y su Apoyo están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Convenio, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El ordenador del gasto del FDL designará mediante comunicación escrita supervisión, la cual tendrá como función el seguimiento a la ejecución de las obligaciones del Convenio durante la vigencia del mismo. En todo caso el ordenador del gasto del FDL, podrá variar unilateralmente la designación a la supervisión.

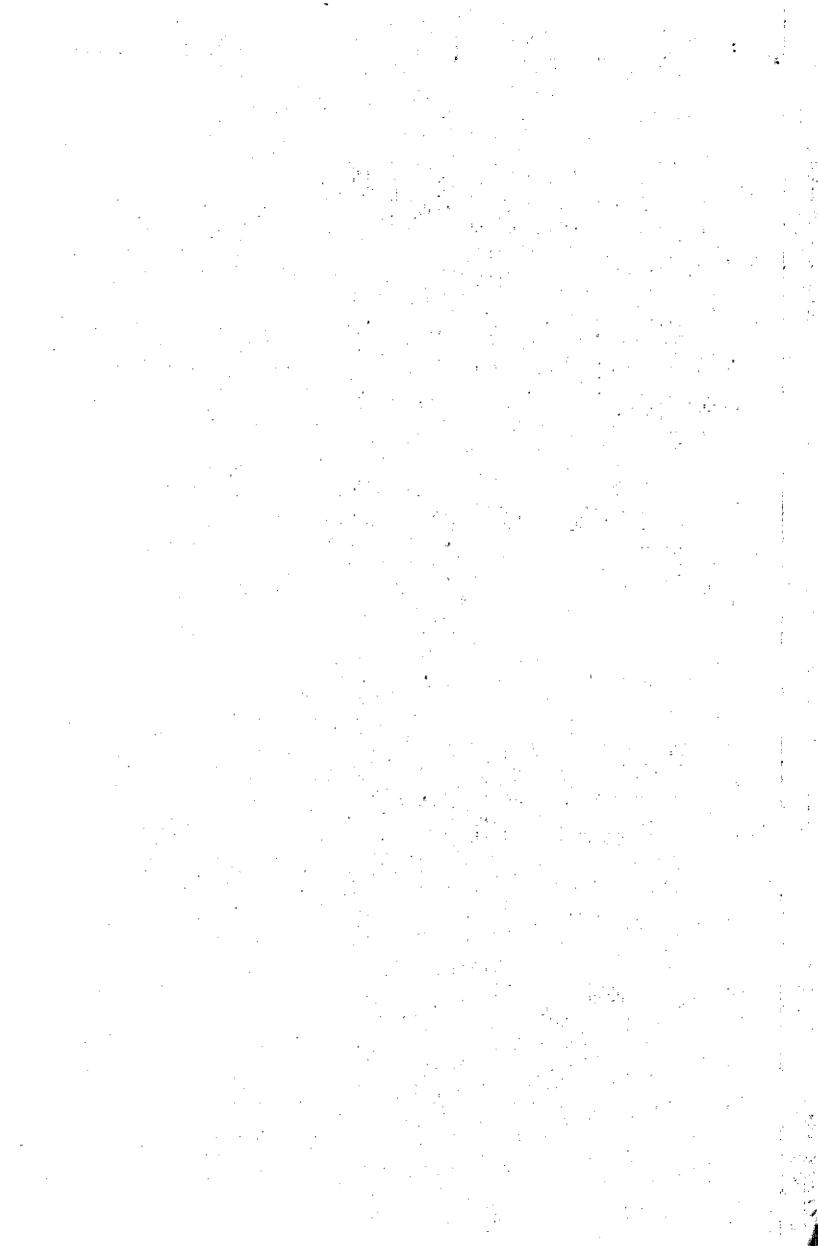
En todo caso el ordenador del gasto del FDL, podrá variar unilateralmente la designación a la supervisión.

#### 4.8. INDEMNIDAD:

Los ASOCIADOS mantendrán indemnes contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto del convenio y terminados éstos, hasta el cruce de cuentas definitivo del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, por los citados daños o lesiones, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.

# 4.9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

De acuerdo con la obligación legal consagrada LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013. la información que repose en el Registro Único de Población con personas con discapacidad es de carácter confidencial, en razón a que se debe proteger la vida, honra y bienes de las personas inscritas en éste. Por lo tanto, las partes, con el propósito de dar cumplimiento a esta disposición normativa, se comprometen a manejar la información respetando la confidencialidad de esta, en el sentido de no divulgarla o hacer uso no autorizado o abusivo de la misma, de acuerdo con las normas que regulen la materia. Así mismo deberá adoptar las medidas pertinentes para proteger la información, frente a sus empleados y a las personas naturales y/o jurídicas que puedan tener eventualmente acceso a la misma, por cualquier medio permitido por la ley.



Los equipos, instrumentos o bienes no consumibles que se adquieran para la ejecución del presente convenio con el aporte del Fondo de Desarrollo Local, serán de propiedad del Fondo. El ICBF, deberá entregar tales bienes junto con las respectivas garantías de fábrica al Fondo de Desarrollo Local una vez finalice el plazo de ejecución.

| Elaboró                | Depende            | encia       | Firma |    |     |
|------------------------|--------------------|-------------|-------|----|-----|
| Manuel Ríos            |                    | ción FDL    | 1     |    | M   |
|                        |                    |             | 1     |    |     |
| Autorizó               | Depende            | encia       | Firma |    |     |
| Carmen Yolanda         | Alcaldesa Local de |             |       |    |     |
| Villabona              | Usaqué             | n (E)       |       | _  | Im. |
|                        |                    |             | 310   |    |     |
| Aprobó                 |                    | Fecha       |       |    |     |
| Comité de contratación |                    | 17 diciembr |       | 18 |     |

# ANEXO CONVENIO ICBF-ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN CANASTA DOTACIÓN HOGARES COMUNITARIOS

|     |  | UNIDAD       |  | CANTIDA<br>D X           |                      |                             |
|-----|--|--------------|--|--------------------------|----------------------|-----------------------------|
| No. | ELEMENTO   | DE<br>MEDIDA | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA   | HOGAR<br>COMUNIT<br>ARIO | Precio<br>Referencia | TOTAL X HOGA<br>COMUNITARIO |
| 1   | APILABLE FORMAS<br>GEOMÉTRICAS                     | Conjunto     | Conjunto de elementos compuesto de base de madera rectangular con 9 pines sobre los que se ensartan 4 tipos de figuras geométricas: Circulo, rectángulo, triángulo y cuadrado. El circulo lleva un agujero central para insertarla en un pin, el rectángulo dos agujeros, el triángulo tres y el cuadrado, cuatro. Colores vivos , pintura no tóxica. Número de piezas: 1un circulo, dos rectángulos del mismo tamaño, tres triángulos del mismo tamaño y 4 cuadrados del mismo tamaño. Dimensiones aproximadas: Circulo: 6 cm de diámetro, Rectángulo: Ancho: 3,5 cm Largo: 6 cm Alto: 3 cm Triángulo Equilátero: 6 cm por cada lado Alto: 2 cm Cuadrado: 6 cm por cada lado, Grosor: 1.5 cm Dimensiones de la base: Largo: 28,5 cm, Ancho: 9 cm, Grosor: 2 cm. | 4                        | \$ 22.562            | \$ 90.248                   |
| 2   | CUBOS ROMPECABEZAS X<br>6 PIEZAS                   | Unidad       | Rompecabezas de cubos, conformado por 6 plezas elaboradas en espuma, forradas en tela impermeable e hipo alergénica, con 6 motivos diferentes, uno por cada lado, de animales como mariposa, gato, perro, tortuga, pollo, vaca, frutas, niño o niña, etc., sobre fondo liso de un solo tono. Empacados en estuche.   | 4                        | \$ 26.730            | \$ 106.920                  |
| 3   | FICHAS DE ENCAJE X 7<br>PIEZAS                     | Unidad       | Juego de encaje conformado por 1 tablero y 7 plezas, en madera MDF serigrafiada, figuras silueteadas, en colores vivos y contrastantes, diseños infantiles bien definidos con personajes no mediáticos nl estereotipados, sobre un fondo de color natural o unicolor de acuerdo a la temática de las figuras. Las piezas llevan un botón central para que sean fáciles de manipular. Las temáticas pueden ser: Animales de la granja, medios de transporte, entre otros. Dimensiones del tablero: Largo: 30 cm - Ancho: 21 cm - Grosor: 1,5 cm   | 5                        | \$ 15.167            | \$ 75.835                   |
| 4   | PATRON DE SECUENCIAS                               | Unidad       | Patrón de secuencias elaborado en madera MDF con impresión serigráfica a base de tintas UV no toxicas, contiene 6 tarjetas con gráficos en ambas caras (12 gráficos, 1 por cara) con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV, 24 pines (6 amarillos, 6 rojos, 6 verdes y 6 azules).dimensiones Pieza + Pequeña: 8,5x7x0,3 con dimensiones Tablero: 30x31x6.5 dimensión Tarjetas: 7x8 cm Empaque: Termo empaque   | 4                        | \$ 27.120            | \$ 108.480                  |
| 5   | PLANTILLA PARA<br>ENHEBRAR MEDIOS DE<br>TRANSPORTE | Unidad       | Juego elaborado en MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas. Compuesto por 5 medios de transporte y 1 mimbre plástico, dimensiones Pieza + Pequeña: 6x6x0.3 cm dimensiones: 20x20x0,6 cm Empaque: Termo empaque  | 4                        | \$ 13.585            | \$ 54.340                   |
| 6   | LIBROS INFANTILES DE AUTORES C                     | Unidad       | Libro para bebé, de fácil manipulación, de un tamaño apropiado para las manos de los bebés, resistentes, que se puedan morder, babear, pisar, halar, mojar. Preferiblemente en tela, lavables, no tóxicos, antialérgicos. Por ello, el material es cartoné, hule, tela, etc. con recursos como texturas, troqueles, espejos, sonidos. Preferiblemente ricos en imágenes y con muy poco o sin texto. Para la selección de los mismos contar con el equipo de fortalecimiento. En caso de encontrarse agotados algunos de estos titulos relacionados en la lista, se pueden reemplazar por otros que promuevan temas relacionados con el posicionamiento del enfoque diferencial acordes a la primera infancia.  | 1                        | \$ 24.674            | \$ 24.674                   |
| 7   | LIBROS INFANTILES DE AUTORES O                     | Unidad       | Libro que permita explorar de forma didáctica las partes del cuerpo del niño o la niña, puede seleccionarse de cualquiera de los siguientes títulos ejemplo:  1. ¿De quién son estas orejas?  2. ¿De quién es esta cola?  3. ¿De quién son estos dientes?  4. ¿De quién es este bebé?  5. n caso de encontrarse agotados algunos de estos títulos relacionados en la lista, se pueden reemplazar por otros que promuevan temas relacionados con el posicionamiento del enfoque diferencial acordes a la primera infancia.  | 1                        | \$ 21.763            | \$ 21.763                   |



| No. | ELEMENTO  | UNIDAD<br>DE<br>MEDIDA | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA   | CANTIDA<br>D X<br>HOGAR<br>COMUNIT<br>ARIO | Precio<br>Referencia | TOTAL X HOGA<br>COMUNITARIO |
|-----|---|------------------------|--|--|----------------------|-----------------------------|
| 8   | LIBROS INFANTILES DE AUTORES (                                  | Unidad                 | Libro infantil elaborado en cartón de color plastificado con solapas y ventanas, a través de las cuales los niños encuentran diversos objetos para relacionar con el entorno de acuerdo a la historia que relatan, puede seleccionarse de cualquiera de los siguientes títulos ejemplo:  1. Busca y encuentra - Juan Merino  2. Grandes y pequeños - Juan Merino  3. ¿Qué hay adentro? - Juan Merino  4. ¿Quién se esconde aquí? - Juan Merino  5. ¿Quién vive aquí? - Juan Merino  6. Temo - Simeón Marinkovic  7. Siento - Dejan Begovic; Simeon Marinkovic  8. Necesito - Dejan Begovic; Simeon Marinkovic  9. ¿Estás en casa, pequeño ratón? - Sandra Grimm.  En caso de encontrarse agotados algunos de estos títulos relacionados en la lista, se pueden reemplazar por otros que promuevan temas relacionados con el posicionamiento del enfoque diferencial acordes a la primera Infancia. |  | \$ 27.160            | \$ 27.160                   |
| 9   | LIBROS INFANTILES DE AUTORES Q                                  | Unidad                 | Libro en tela con diferentes texturas y colores en material resistente, lavable, antialérgico, no tóxico, se puedan manipular y explorar fácilmente (morder, babear, pisar, halar y mojar),ricos en imágenes, con poco texto, relacionados con los siguientes temas:  1. Los animales 2. Los transportes 3. Mis juguetes 4. Mis mascotas 5. Mi maravilloso mundo de colores En caso de encontrarse agotados algunos de estos títulos relacionados en la lista, se pueden reemplazar por otros que promuevan temas relacionados con el posicionamiento del enfoque diferencial acordes a la primera infancia.   | 1  | \$ 27.160            | \$ 27.160                   |
| 10  | LIBROS INFANTILES DE AUTORES O                                  | Unidad                 | Libro de tela que posee personajes de fácil asociación y reconocimiento, texto es simple y claro, cuentan con diferentes accesorios (muñecos, sujetadores, teléfono), de ellos puede seleccionarse de cualquiera de los siguientes temas: 1.Animales de la casa 2. Animales de la granja 3. Animales de la selva 4. Animales del mar 5. Mi librito para comer 6. Mi librito para dormir 7. Un patito divertido 8. Un conejito alegre 9. Un elefante simpático 10. Hola Pepo! En caso de encontrarse agotados algunos de estos títulos relacionados en la lista, se pueden reemplazar por otros que promuevan temas relacionados con el posicionamiento del enfoque diferencial acordes a la primera infancia.  | 1  | \$ 26.960            | \$ 26.960                   |
| 11  | LIBROS INFANTILES DE AUTORES<br>COLOMBIANOS Y NO<br>COLOMBIANOS | Unidad                 | Libros con enfoque diferencial para reconocer y potenciar la diversidad étnica y cultural, la discapacidad, las historias de vida, el territorio. Material resistente al agua (impermeable), con imágenes coloridas y pocas palabras, diversos tamaños, puede seleccionarse de cualquiera de los siguientes títulos: 1.Elmer. David Mckee. Editorial: Beascoa 2. Ramón preocupón, Anthony Browne 3 Lesorpresa de Nandy. Editor Ediciones Ekaré, 2011 4. Choco encuentra una mamá / Keiko Kasza; traducido por María Paz Amaya 5. Chumba la cachumba / ilustrado por Carlos Cotte En caso de encontrarse agotados algunos de estos títulos relacionados en la lista, se pueden reemplazar por otros que promuevan temas relacionados con el posicionamiento del enfoque diferencial acordes a la primera infancia.  | 1  | \$ 27.160            | \$ 27.160                   |
| 12  | GUACHARACA  | Unidad                 | Elaborada por artesanos indígenas, en madera de guayabo y secado de luna y curación ancestral. Con dimensiones aproximadas de 20 cm de largo x 3 cm de diámetro. Traída de desde territorio.   | 2  | \$ 9.825             | \$ 19.650                   |
|     | PANDERETA   | Unidad                 | Elaborada en madera con cuero templado y sonajas de lata, medidas aprox. 15<br>cms de diámetro.  | 2  | \$ 10.724            | <u> </u>                    |
|     | MARACAS   | Unidad                 | Par de maracas en totumo, semillas y mango natural.  | 1 3  | \$ 7.888             | \$ 23.664                   |

labo ó:

MANUE RIOS Planeación FOL Usaque TOTAL INVERSIÓN 201 HOGARES COMUNITARIOS \$ 131.747.862